



SINDICATO UNIFICADO DE POLICÍA

Madrid a 06 de mayo, 2014.
Reg. Sª. 504/48/14
Sr. Ministro de Interior
Presidente del Consejo de Policía



Sr. Presidente del Consejo de Policía

En base a lo dispuesto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de la Policía, entre cuyas funciones se encuentra el de mediar y conciliar en casos de conflicto colectivo, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/86, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la sentencia de 30 de septiembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, sobre la capacidad de las organizaciones sindicales de realizar este procedimiento de declaración de conflicto, por la presente, en representación del Sindicato Unificado de Policía, manifiesto que:

FORMULAMOS DECLARACIÓN DE CONFLICTO COLECTIVO DE TRABAJO ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, por las razones que constan en el documento que se adjunta.

Solicitamos que se proceda a la convocatoria de un pleno extraordinario del Consejo de Policía para debatir esta declaración y que se remita el documento adjunto a todos los vocales del referido órgano.

Atentamente.



Mónica Gracia Sánchez
Secretaria General del SUP

EL SINDICATO UNIFICADO DE POLICIA FORMULA DECLARACIÓN DE CONFLICTO COLECTIVO DE TRABAJO ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR

Acabamos 2013 con problemas generados por la mala gestión de la Dirección General de la Policía, y los meses transcurridos del 2014 han seguido presididos por la arbitrariedad y la falta de rigor en la toma de decisiones. La falta de respeto a las organizaciones sindicales, aprobando normativa aún con la oposición de todas las organizaciones representativas, y cumpliendo solo la parte teórica de lo estipulado, ha seguido una espiral ascendente que ha culminado con la presentación de un borrador de Ley de personal que supera cualquiera de las previsiones negativas jamás imaginadas.

La reciente regulación sobre uniformidad que ha camuflado el tan ansiado cambio de divisas propuesto por la dirección general de la policía, algo innecesario, inútil y que sólo supone un gasto innecesario que no mejora nada la clarificación de escalas y categorías, y solo recarga la ornamentación de quienes están en la parte más alta del escalafón, supone una militarización que seguro pretende ir más allá de la estética.

La pretensión de retomar pautas y protocolos militares siendo esta una policía civil; y los cánticos religiosos que acompañan las juras, vulnerando un derecho de ámbito puramente privado, no implican ninguna mejora en nuestra cualificación profesional, y es un motivo de la declaración del presente conflicto colectivo.

Lo sucedido en la “Marcha por la Dignidad”, el pasado 22 de marzo, en la que se pusieron en evidencia errores graves en el diseño de un dispositivo que contaba con una de las más elevadas cifras de efectivos y que se saldó con la penosa cifra de 67 policías heridos, todo por la incompetencia de algunos mandos y la deficiente coordinación por quienes debían estar en el lugar adecuado y gestionar su funcionamiento en el más alto nivel.

Las responsabilidades, según nuestro director, obedecen a un conjunto de decisiones, por lo que, a su parecer, no pueden ser imputables a nadie concreto, adoptando como única solución incoherente, el cese del jefe de la I UIP, el eslabón más bajo de la cadena de mando y el que menos “implicaciones políticas” y “conflictos de intereses” le supone.

Una información reservada que lejos de aclarar y aportar transparencia, ha servido para justificar a los máximos responsables, incluido el director general de la policía, y excusar los errores con el cese del jefe de la I UIP, lo que supone otro motivo más del presente conflicto colectivo.

Un borrador de Ley de Personal que supera, en sentido negativo, al presentado en 2012, ninguna mejora sobre aquel documento al que el SUP se opuso, por lo que mantenemos íntegras las alegaciones presentadas en aquel momento. No solo no ha cambiado, sino que ha empeorado su contenido y ha descuidado muchos aspectos de gran trascendencia en nuestro colectivo, con contenidos tales como:

- Cambio de la denominación de CNP a Policía Nacional, rescatando tintes militares del pasado, retro trayéndonos al momento de la unificación, que supondrá la inversión de una ingente cantidad de dinero para cambiar la rotulación de la actual denominación.
- La novedosa categoría de “Subinspector Mayor”, en la Escala de Subinspección, y la de “Comisario General” para la Junta de Gobierno y Jefes Superiores.
- O el cambio en la escala ejecutiva primera categoría a “Subcomisario” para incluir a los inspectores jefes, aportando nuevos tintes castrenses a este Cuerpo Nacional de Policía que hasta ahora se sentía orgulloso de su carácter civil.
- La modalidad de ascenso, a Subinspector Mayor, que será por el trámite general de ascensos y con cambio de destino, lo que ralentiza al menos dos años más el ascenso profesional.
- La eliminación del derecho adquirido hasta este momento para permanecer en activo voluntariamente hasta la edad de jubilación. A partir de los 58 años para la escala Básica, 60 para la de Subinspección, 62 para la Ejecutiva y 64 para la Superior, sólo podrán permanecer en activo quienes ocupen un puesto de dirección y coordinación o de gestión y apoyo, medida que claramente beneficiará a determinadas escalas y a quienes estén en determinados destinos; quedando abierta la posibilidad, como siempre, a arbitrariedades y a que la administración dé prebendas por quienes, a su buen saber y entender, desempeñan determinadas competencias.
- Un seguro de responsabilidad civil para fianzas e indemnizaciones por actuaciones profesionales, precario y poco definido.
- La posibilidad de una “pasarela” para funcionarios de las corporaciones locales y autonómicas de policía para acceder al Cuerpo sin necesidad de superar la oposición de acceso, y a cualquiera de las categorías, se nos antoja injusta tal y como se presenta en el texto, sin precisar ni delimitar ningún aspecto, pudiendo limitar la aspiración de los integrantes del CNP en su promoción profesional.
- Mantenimiento del Secretario de Estado de Seguridad para resolver las compatibilidades en lugar de asignar tales competencias a la Dirección General de la Policía.

- La exigencia de la titulación de grado para escala Ejecutiva y de bachiller para escala Básica, demuestra la total incompetencia de nuestros responsables máximos a la hora de haber diseñado un verdadero modelo de carrera policial homologable por el Ministerio de Educación, que ahora nos dejaría al margen de estos cambios de rumbo que impiden tener clara la meta que queremos alcanzar en nuestra profesión.
- Requisito de tener la titulación asociada al grupo de clasificación administrativa que se corresponda con la escala a la que se pretende ascender, con una moratoria de cuatro años.
- Sistema de concurso oposición y antigüedad selectiva para el ascenso a todas las categorías, menos a la de Comisario General.
- Se incorpora al texto una proliferación tremenda de condecoraciones policiales, modificando sustancialmente la Ley 5/64 que recoge las actuales y los méritos que deben acreditarse, dejando abierta todas las posibilidades para una reglamentación posterior a esta Ley. Nada menos que 22 condecoraciones propuestas frente a las 4 actuales, y un nuevo mérito a valorar, "el patriotismo". La baremación del patriotismo será decisiva para encajar en un nivel mayor o menor de condecoración pensionada. No creemos que esta profusión de condecoraciones repercuta en beneficio de quienes más y mejor trabajan, y de quienes integran las escalas más inferiores del escalafón.

La premura por tramitar esta Ley en la mayor brevedad posible, fijando la celebración de un Pleno extraordinario del Consejo de la Policía, para presentarla y darle curso en el trámite parlamentario, y lo más grave de todo es que no resuelve los problemas que padecemos los policías, ni tampoco establece criterios de racionalidad y eficacia

Este anteproyecto supone una total desconsideración hacia la carrera profesional de los policías, a su promoción, recuperando términos de la etapa anterior a la unificación, ningún avance concreto sobre la creación de la escala facultativa y técnica, y un tratamiento incomprensible y confuso sobre la nueva situación de la segunda actividad, todo envuelto en un acercamiento cada vez más lindante a un cuerpo militar que al cuerpo civil al que actualmente pertenecemos.

Esta ley no saldrá con nuestro voto favorable y si se aprueba así, conllevará la adopción de medidas de presión por nuestra organización, lo que supone otro motivo del presente conflicto colectivo.

Por todo lo anterior, el Sindicato Unificado de Policía declara conflicto colectivo de trabajo ante el Ministerio del Interior por no respetarse el ejercicio de la actividad sindical en defensa de los derechos de los miembros del Cuerpo Nacional de Policía, y por plantearse normas que suponen graves retrocesos en materia de derechos adquiridos, y llevará a cabo cuantas actuaciones de denuncias, movilizaciones y medidas de presión considere necesarias, por sí mismo o en colaboración con otras organizaciones, en orden a conseguir lo siguiente:

- a) Que se cumpla de manera efectiva la normativa que establece la participación de las organizaciones sindicales representativas, y no solo el trámite teórico.
- b) Que se lleve a efecto una comprobación exhaustiva de lo sucedido en el 22M y se depuren las responsabilidades en su más alto nivel, policial y político
- c) Que se retiren del anteproyecto de la Ley de Personal todos los cambios que supongan retrocesos sobre los derechos adquiridos durante años por los integrantes del CNP.

Madrid, 5 de mayo de 2014
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL